



PS/ 4827

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 22 AGO 2023

VISTO: la invitación para participar de la "XLVI Reunión Ordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), la cual tendrá lugar el 23 de agosto de 2023 en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina;

RESULTANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Ing. Agr. Fernando Mattos, Ministro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; II) que es fundamental participar de estos encuentros para profundizar en la coordinación y articulación de acciones de forma de aportar una mirada regional a estos desafíos globales;

CONSIDERANDO: la importancia del mencionado evento;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Art. 54, de la Ley N° 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(actuando en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

2023-7-1-0002185

1º) Desígnase en Misión Oficial, del 22 al 23 de agosto de 2023, al Ing. Agr. Fernando Mattos, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de participar de la "XLVI Reunión del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), la cual tendrá lugar el 23 de agosto de 2023 en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

2º) Otórgase por concepto de viatico un monto total de U\$S 361,00 (dólares estadounidenses, treientos sesenta y uno, con 00/100), correspondiente a 1 (un) día de viático al 100% y 1 (un) día de 40% del viático diario, según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 1º de julio de 2023, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Auxiliar 000, Programa 320.

3º) Abónase por concepto de costo de pasajes un monto de U\$S 121,00 (dólares estadounidenses, ciento veintiuno, con 00/100) correspondiente al trayecto Colonia – Buenos Aires - Colonia, que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990, de Montevideo a Colonia se desplazará en vehículo oficial Amarok SOF 7439.

4º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República